

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO Y ACCESO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS SANTANDER I EXCELENCIA 360º 2026 PARA ESTUDIANTES DE GRADO.**

Dentro del marco del Programa “Becas Santander I Excelencia 360º 2026” y en virtud del convenio de colaboración firmado entre la Universidad de Alcalá (en adelante UAH) y el Banco Santander, S.A., este Vicerrectorado resuelve convocar para el curso 2025-2026, una “Beca Santander/Excelencia 360º 2026, que se regirán por las siguientes bases:

**1. Objeto de las becas.**

Es objeto de la presente convocatoria promover el mérito académico de los/las estudiantes matriculados en un grado impartido por la UAH, dentro del marco del programa “Becas Santander/Excelencia 360º 2026”.

**2. Número de ayudas y cuantía.**

Se convoca 1 beca para el curso académico 2025-2026 para estudiantes de Grado.

El 100% de las mismas será financiado con cargo al convenio de colaboración firmado entre la UAH y el Banco Santander S.A.

La concesión de las becas previstas en la convocatoria se hará con cargo al centro de coste 301800000.

La beca consistirá en una ayuda económica en reconocimiento a su excelencia académica durante el curso en el que esté matriculado/a, por un importe unitario de DOCE MIL EUROS (12.000€)

**3. Requisitos para optar a la beca.**

Podrán participar en la presente convocatoria el estudiantado que cumpla los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación	NZ34g6CRxGG580W60ubCUG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	22/01/2026 12:57:23
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/NZ34g6CRxGG580W60ubCUG%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/NZ34g6CRxGG580W60ubCUG%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a) Estar matriculados/as en el curso 2024-2025 y 2025-2026 en estudios oficiales de grado en la Universidad de Alcalá de un mínimo de 60 créditos; a estos efectos, únicamente se computarán los créditos en primera matrícula. No obstante, se admitirá la matriculación en al menos 30 créditos en el curso 2025-2026, para aquellos estudiantes que finalizan estudios, siempre y cuando hayan realizado los mismos en un número de cursos igual o inferior al exigido en el plan de estudios vigente
- b) Haber superado en el curso 2024-2025 la totalidad de créditos matriculados en el plan de estudios oficial de grado en el que estuvo matriculado, debiendo ser todos ellos de primera matrícula.
- c) Haber superado al menos, antes del curso 2025-2026 primer y segundo curso de grado completos.
- d) Tener una nota media mínima igual o superior a 8,50 sobre 10 en los estudios de Grado. Se considerarán exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta el curso 2024-2025.
- e) Poseer nacionalidad española o la de otro país de la Unión Europea. Los extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residente en España, quedando excluidos quienes se encuentren en situación de estancia (permiso de estudiante).
- f) No podrán optar a la beca quienes estén en posesión de un título de nivel igual o superior al correspondiente a los estudios para los que se solicita la beca o que cumplan los requisitos legales para solicitar dicho título.
- g) No podrán optar a esta Beca aquellos estudiantes que hayan sido beneficiarios de la misma en ediciones anteriores del Programa.

Será condición ineludible para ser beneficiario de la Becas estar inscrito en el Programa “Becas Santander / Excelencia 360º -2026” a través de la Plataforma del Banco Santander.

#### 4.Criterios de adjudicación.

El criterio para la adjudicación será la nota media ponderada obtenida por la persona solicitante en los estudios de Grado. En el cálculo de la nota media se considerarán exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta el curso 2024-2025 (inclusive). Dicha nota media se calculará de acuerdo con el artículo 22 de la Resolución que regula la beca de carácter general del Ministerio de Educación, FP y D. (curso 2025-26), incluyendo las calificaciones de los créditos no superados.

Para el cálculo de la nota media se computarán todos los créditos efectivamente cursados, en los que se hubiera matriculado el alumnado.

Código Seguro De Verificación	NZ34g6CRxGG580W60ubCUG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	22/01/2026 12:57:23
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/NZ34g6CRxGG580W60ubCUG%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/NZ34g6CRxGG580W60ubCUG%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Deberán haber aprobado en el curso 2024-2025, la totalidad de créditos matriculados en el plan de estudios oficial de grado en el que estuvo matriculado, debiendo ser todos ellos de primera matrícula.

En el caso de estudiantes con discapacidad acreditada superior al 33% se aplicará adicionalmente un coeficiente corrector del 1,05% para todos los estudios de grado; en este caso, el estudiante deberá acreditar dicha discapacidad en la Sección de Becas

Se aplicará los siguientes coeficientes correctores para el cálculo de la nota media, por área de estudios:

- a) Para estudiantes de arquitectura e ingeniería: coeficiente de 1,17.
- b) Para estudiantes de ciencias: coeficiente de 1,11.
- c) Para estudiantes de ciencias de la salud: coeficiente de 1,05.

En caso de empate en la nota media final, se priorizará al estudiante con el mayor número de matrículas de honor obtenidas durante el curso anterior.

Será beneficiario de la beca, el/la estudiante inscrito en la Convocatoria “Becas Santander/Excelencia 360º 2026” que, cumpliendo con los requisitos anteriores tenga la mejor nota media.

## 5. Comisión de Valoración de las Becas para Grado.

La selección de beneficiarios/as corresponde a la Comisión de Valoración de las Becas para Grado, que estará compuesta por:

El Vicerrector de Estudios de Grado y Acceso que la presidirá.

Dos profesores de la UAH.

La Jefa de Servicio de Grado y Acceso.

La Jefa de la Sección de Becas que actuará como secretaria de la Comisión, con voz, pero sin voto.

## 6. Plazo de presentación de solicitudes.

Será requisito imprescindible para permitir la participación del estudiantado en los procesos de selección de beneficiarios/as, su inscripción en la convocatoria de “Becas Santander/Excelencia 360º 2026”, a través de la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com), en el siguiente plazo: del 3 de febrero al 7 de mayo de 2026.

Código Seguro De Verificación	NZ34g6CRxGG580W60ubCUG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	22/01/2026 12:57:23
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/NZ34g6CRxGG580W60ubCUG%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/NZ34g6CRxGG580W60ubCUG%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 7. Procedimiento de selección y resolución.

### 7.1. Evaluación de las solicitudes.

La Comisión de Valoración adjudicará la ayuda a quien cumpla los requisitos exigidos conforme a esta convocatoria en función de la nota obtenida.

### 7.2. Relación de beneficiarios.

La resolución provisional se publicará en la página web de la UAH a partir del 1 de junio de 2026. En dicha relación se indicará el/la estudiante propuesto/a para la asignación de la beca y los/las que quedan en lista de espera por orden de prelación para que en el plazo de cinco días hábiles presenten las alegaciones que estimen oportunas.

### 7.3. Resolución.

La resolución definitiva, que pondrá fin al procedimiento, incluirá al estudiante beneficiario/a titular de la beca y una relación ordenada de estudiantes suplentes que, cumpliendo con las condiciones establecidas en la convocatoria no hayan sido seleccionados. La publicación surtirá efectos de notificación individual a los/as interesados/as.

La persona beneficiaria deberá aceptar expresamente la beca en el plazo de 7 días naturales desde la adjudicación, a través de la Plataforma del Banco de Santander. En caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud y se procederá a asignar la beca al candidato o candidata con la siguiente puntuación más alta. Además, en ese mismo plazo deberán facilitar a la UAH, a través del correo electrónico sección.becas@uah.es, los datos bancarios de su cuenta en el Banco Santander.

Si alguno de los titulares renunciase a la Beca, sin necesidad de una nueva convocatoria, se acordará la concesión de la Beca al solicitante siguiente, ordenado en la lista de suplentes.

## 8. Revocación y devolución de la ayuda.

Son causas de revocación de estas becas:

- Detectarse, con posterioridad a la concesión de la beca que el beneficiario no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en esta Resolución.

Código Seguro De Verificación	NZ34g6CRxGG580W60ubCUG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	22/01/2026 12:57:23
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/NZ34g6CRxGG580W60ubCUG%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/NZ34g6CRxGG580W60ubCUG%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- b) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- c) No estar matriculado en el curso 2025-2026 en una titulación oficial de grado en la UAH.
- d) La anulación de matrícula en el curso 2025-2026.

#### **9. Plazos de abono.**

La UAH realizará el abono de la beca al estudiante beneficiario/a de la misma, mediante un ingreso en la cuenta abierta a nombre del/la estudiante en el Banco Santander S.A., una vez que el estudiantado haya aceptado la beca a través del sistema habilitado al efecto en la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).

#### **10. Recursos.**

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución.

#### **11. Protección de datos de carácter personal.**

Los datos personales recogidos en las solicitudes serán utilizados para la gestión de esta convocatoria para su tratamiento conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.

La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la UAH para publicar los datos de las personas solicitantes en los listados y las Resoluciones necesarias para la gestión de la convocatoria.

El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico ([protecciondedatos@uah.es](mailto:protecciondedatos@uah.es)), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección

Código Seguro De Verificación	NZ34g6CRxGG580W60ubCUG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	22/01/2026 12:57:23
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/NZ34g6CRxGG580W60ubCUG%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/NZ34g6CRxGG580W60ubCUG%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la Política de Privacidad de la Universidad.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma.  
EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE GRADO Y ACCESO,  
(Documento firmado electrónicamente)  
Fdo. Jorge Pérez Serrano

Código Seguro De Verificación	NZ34g6CRxGG580W60ubCUG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	22/01/2026 12:57:23
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/NZ34g6CRxGG580W60ubCUG%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/NZ34g6CRxGG580W60ubCUG%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

